

Reda

77-7

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de *1905*

Expediente de registro

NÚMERO *1549*

Para *la mina* de *trieno* nombrada
"Amalia"



Del término de *Zoubieta y Labayen.*

Interesado

D. *Daniel Cornero*

Vecindad

San Sebastian.

Representante

D. *Jose' Palacios*

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias *diez y nueve.*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Excmo Señor Gobernador civil de la Provincia
de Navarra

1949

Excmo Señor:

Presentada a las once horas y treinta minutos del día de hoy. Pamplona veinticuatro de Sept. tiempo de mil novecientos uno

Daniel Gornero, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, proveyo de cédula personal a V.E. respetuosamente expone:

Que en esa provincia de Navarra y en términos de Zubietu y Labayen, desea adquirir la propiedad de 32 pertenencias de mineral de hierro en una mina que título "Amalia" y verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida un mojón que linda con Zubietu y Labayen en el camino que baja a Zubietu e Muru en el paraje llamado Monte Bira mendi alta

Del punto partida en dirección N. a 200 metros se colocara la 1^a estaca

De la 1^a id O.N.O. a 100 " " 2^a "

De la 2^a id S.S.O a 400 " " 3^a "

De la 3^a id E.S.E a 800 " " 4^a "

De la 4^a id N.N.E. 400 " " 5^a "

que distando de la 1^a id O.N.O. 700 queda cerrado el perimetro de las 32 pertenencias solicitadas.

Por tanto ruego a V.E. tenga por presentada esta solicitud y se sirva ordenar se dé al expediente la tramitación de Ley y Reglamento de minería vigentes a fin de que en su día pueda expedirse el correspondiente título de propiedad

Dios guarde a V.E. muchos años

San Sebastián 23 de Septiembre 1901

Daniel Gornero

Di-
1

ligencia y Orentada a las once horas y treinta minutos
del día de hoy en la Sección de Fomento de
este Gobierno Civil.

Pamplona veinticuatro de Septiembre de mil
novecientos uno.



El Secretario,
M. Juan Ruiz

Providencia: Se admite esta solicitud de registro sobre me-
jor derecho, con carácter provisional hasta la
presentación de la carta de pago; anótese en el li-
bro correspondiente; publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia; remítase edictos a los
alcaldes de Lumbeta y Labayen; colóquese otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que
unos y otros estén expuestos al público por el
espacio de sesenta días, según previene la Instruc-
ción del ramo.

Pamplona veinticuatro de Septiembre de mil nove-
cientos uno.



El Gobernador

Di-

ligencia) En el día de hoy presenta carta de pago de
ciento enarenta y cinco pesetas veinticinco centimos.
Pamplona cinco de octubre de mil novecientos uno.



El Secretario act.

Daniel López de Larrea

Provincia) Queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente.
Pamplona cinco de octubre de mil novecientos uno.



El Gobernador.

Y...

n.º 1.549



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1.193



"Amalia"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de Setiembre
de 1901.

Hecho

Sr. Alcalde de

Labaien

m.º 1.549



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1.192



Amalia

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de Setiembre

de 1861.

Lechero

Sr. Alcalde de

Limbietz

Alcalde Exped.^{te} 1549.

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Administración, Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: que por D. Daniel Formoso vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y treinta minutos del día veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos uno una solicitud de registro de treinta y dos pertenencias de la mina nombrada "Analia" de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Zubiza y Sabayon distrito municipal de idem.

terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: se tomará por punto de partida un mojón que linda con Zubiza y Sabayon en el camino que baja á Zubiza c' Ituren en el paraje llamado monte Bira mendi alta; del punto de partida en dirección N. a' 200 m. se colocará la 1.ª estaca; de la 1.ª al N. N. E. a' 100 m. la 2.ª; de ésta al N. N. E. a' 400 m. la 3.ª; de ésta al E. S. E. a' 800 m. la 4.ª; de ésta al N. N. E. a' 400 m. la 5.ª, que distando de la 1.ª al N. N. E. 100 m. queda curado el perimetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos uno.



Don Santos Bellocua, Presidente del ayun-
tamiento de Urbista

Certifico: que el presente edicto ha estado ex-
puesto al publico en la tabla de anuncios los se-
ta dias, contados desde el veinte nueve de Sep-
tiembre hasta el de la fecha.

Y para que conste, extendo la presen-
te en Urbista a veinte y ocho de Noviembre
de mil novecientos tres.



El Alcalde
Santos Bellocua
D

ALCALDÍA
DE LA VILLA DE
ZUBIETA
(NAVARRA)

Yo Juan N.

Alcald. el honor de don
Juan el adjunto edicto an-

do. Me he por en esta mina "fervida"
que han expuesto de puer de haber estos
los de expuesto al público los

que han de ser en la
de las que a V. T. de
Mubrida de los de 1904

El Alcalde
Juan N. de
Zubieta

Yo Juan N. Gobernador civil de Navarra
Zubieta

A. Alcalde n.º 1549

Don Benito Francia y Conde de Leon, Jefe Superior de Admon. Gobernador Civil de Navarra

Hago saber: que por D. Daniel Eornero vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y treinta minutos del día veintidós de Septiembre de mil novecientos uno una solicitud de registro de treinta y dos pertenencias de la mina nombrada Amalia de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Zubiate y Labaya distrito municipal de los mismos terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida un mojón que linda con Zubiate y Labaya en el campino que baja á Zubiate e inserten en el paraje llamado Monte-Bira-mendi-atai del punto de partida en dirección N. á 200 m. se colocará la 1.ª estaca; de la 1.ª al O. N. O. á 100 m. la 2.ª de ésta al S. S. O. 400 m. la 3.ª de ésta al E. S. E. á 800 m. la 4.ª de ésta al N. N. E. á 400 m. la 5.ª que distando de la 1.ª al O. N. O. 700 m. queda recorrido el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintidós de Setiembre de mil novecientos uno



fu
7

Eustasio Erasmo, Alcalde Constitucional de la
villa de Benisa Sabayen.

Certifico: que expuesto al público
por veinte días el precedente edicto, no se ha presen-
tado ninguna reclamación sobre la denuncia que se
consigna en el mismo. Y para los efectos oportu-
nos expido la presente en Benisa Sabayen á
treinta de Noviembre de mil novecientos uno.



El Alcalde

P. D.

Pedro Givitz

M. A. S.

que el honor de
devolver a V. S. el

Mando

De V. S. que el asunto es que
se ha expedido el libro expuesto
por el público por medio
de la imprenta de la Real
Academia de la Lengua Española
en esta Obra de la Real
Academia Española

sin que a V. S.

se haya en el

el libro

R. S.

R. S.



M. A. S. Gobernador Civil de Navarra

an-
el
de
er-
re-
; en

8

deli

9

NAVARRA

Cabilla

Sept. 1, 1849.

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Ad-
ministración, Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: que por D. Daniel Torner
vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día veinte y cuatro de Septiembre
de mil novecientos uno una solicitud de registro de treinta
y dos pertenencias de la mina nombrada "Isidalia" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
a

término jurisdiccional de Zubiate y Salazar distrito municipal de idem
terreno perteneciente a ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida
un mojón que linda con Zubiate y Salazar en el camino
que baja a Zubiate e' Otazu en el paraje llamado monte
Bisn-mendi-alta, del punto de partida en dirección N.
a 200 m. se colocará la 1.ª utaca; de la 1.ª al O. N. O. a 100
m. la 2.ª; de esta al S. E. O. a 400 m. la 3.ª; de esta al E. S. E.
a 100 m. la 4.ª; de esta al N. N. E. a 400 m. la 5.ª que distando
de la 1.ª al S. N. O. 100 m. queda curado el perímetro de
las treinta y dos pertenencias rebatidas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.



Palencia veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos uno

Dili

gencia; El presente edicto ha estado expuesto
al publico en la tablilla de anuncios de
este Gobierno por espacio de veinte dias
sin haberse presentado oposicion ni re-
clamacion alguna en su tiempo.

Pamplona 25 de Enero de 1902.



El Secretario

Ruiz

Decreto: Transcurrido el periodo de publicidad, prac-
tiquese la demarcacion uña lugar.

Pamplona 25 de Enero de 1902.



El Subsecretario

Con esta fecha ingresa en la Tesoreria

San Sebastian 30 de Enero de 1902.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Maruara

Expediente 1549

Ilustre Señor Gobernador civil de la Provincia
Navarra

Ilustre Señor:

26 Marzo 1902.

En su expediente Daniel Gornero vecino de San Sebas-
tían provincia de Guipúzcoa. provisto
y efectos. de cedula personal nº 38 a V. y respe-

P.O.

~~Resumen~~ fuerosamente expone

Que en esa provincia de Navar-
ra y terminos municipales de Rubieta
y Labayen tiene solicitada la concesion
de treinta y dos pertenencias de mine-
ral de hierro en una mina que titula
Amalia y que no renuncia al dere-
cho que pueda tener, sino por el con-
trario desea se demarque a fin de que
en su dia pueda concederse el corres-
pondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años

San Sebastián 25 de Marzo de 1902

Daniel Gornero

Con esta fecha ingreso en la Defensoria

San Sebastian 22 de Abril de 1902

El Argentino Jefe.



Mariano Inzunza

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 154.9
de la mina de *Sierro* titulada

"*Amalia*"
del término de *Cubierta y Labayen*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *dieci-
nueve* *percenajes* de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *once*
del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 25 de *Noviembre*
de 1902.

El Ingeniero,
Leandro Blasco

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Analia* cuyo expediente tiene el
numero *mil quinientos cuarenta y*
nueve

A *once* de *Noviembre* de *mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Luis Sanchez-Blanco* acompañado
del auxiliar ^{sempere} facultativo D. *Mariano Salaverria*
me constituí en el parage denominado *Biramendi-alta*
del término municipal de *Lubiza y Labayen* con objeto de practicar la
demarcación de *treinta y dos* pertenencias solicitadas
para la mina *Analia*, numero *mil quin-*
ientos cuarenta y nueve.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Domingo Santesteban y*
D. *Clemente Ursangui*, vecinos de *Lubiza*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *un mojón*
que linda con los términos de *Lubiza*
y *Labayen*, en el camino que
baja a *Lubiza* e *Ituren*, en el parage
llamado *Monte Biramendi-alta*,
el cual mojón es el mismo que
sirvió de punto de partida para
la mina *San Miguel*, numero *cu-*
atrocientos treinta y dos, pues aun-
que el numero de dicho mojón
se encuentra tan barroso que

no pueda asegurarse sea el siete
que dice ser el de aquella mina
San Miguel las visuales que
se tomaron para confrontación
de dichos puntos de partida coin-
ciden aproximadamente, tenien-
do en cuenta la diferencia de
declinación de los aparatos con
que se hicieron las dos demar-
caciones. Además, en dicho paraje
de Biramendi alta no existen
otros ni otro mojón divisorio, se-
gún el testimonio de los presentes
al acto. Después de esto, procedi-
ó a la demarcación de la mina
midiéndose ciento setenta y cinco
metros al Norte y poniéndose la
primera estaca; a los cien metros
al Noroeste se colocó la segunda
estaca; a los cuatrocientos metros
de ésta al Sudoeste se fijó la
tercera estaca; a los ochocientos
metros de ésta al Sudeste corres-
pondió la cuarta estaca; a los
cuatrocientos metros de ésta al
Noreste se puso la quinta es-
taca; a los cien metros de ésta al
Noroeste se situó la sexta estaca;
a los doscientos metros de ésta
al Sudoeste se puso la séptima
estaca; a los doscientos metros
de ésta al Noroeste se fijó la
octava estaca; a los cien metros
de ésta al Sudoeste se situó
la novena estaca; a los dosien-
tos metros de ésta al Noreste corres-
pondió la décima estaca; a los
cien metros de ésta al Noreste
se colocó la undécima estaca;
a los cien metros de ésta al
Noroeste se puso la duodécima
estaca; a los cien metros de ésta

al Nordeste se fijó la décima
tercera estaca; si los cien metros
de ésta al Noroeste correspondió
la décima cuarta estaca; y por
último, con cien metros medi-
dos desde la décima cuarta es-
taca en dirección Nordeste se
llegó a la primera estaca, que-
dando así cerrado el perímetro
y demarcadas diecinueve pertenien-
cias o hectáreas en vez de las trece
ta y dos solicitadas, por sobre-
ponerse las trece restantes a la
mina San Miguel, ya citada.
Se varió algo la designación con
objeto de dar el mayor número po-
sible de pertenencias a registradas,
sin que hubiese por ello perjuicio
a tercero. Las testadas una y dos
se colocaron en Embordegui; las
once y trece junto al lado pre-
mo y pre-termo de la sombra-
da San Miguel; la ocho, sobre
el lado tres-cuatro de esta últi-
ma mina; y las tres, cuatro, cin-
co, seis, siete, nueve, diez, once y
doce en Biramendi. Afide-
esta mina una superficie
horizontal de ciento noventa
mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte con terreno franco
y la mina San Miguel, número
cuatrocientos treinta y dos, y por
Sur, Este y Oeste con terreno
franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = facultativo = tachado = no vale =
temporero = entre líneas = mejor = estas = enmendado = valem

~~Enio Sanchez Blasco~~ Mariano Salaverria

Lorenzo Santesteban

Clemente Ezanopis

Diligencia:

Conforme con la clasificación
del mineral.



El Ingeniero Jefe,
Mariano Masnada

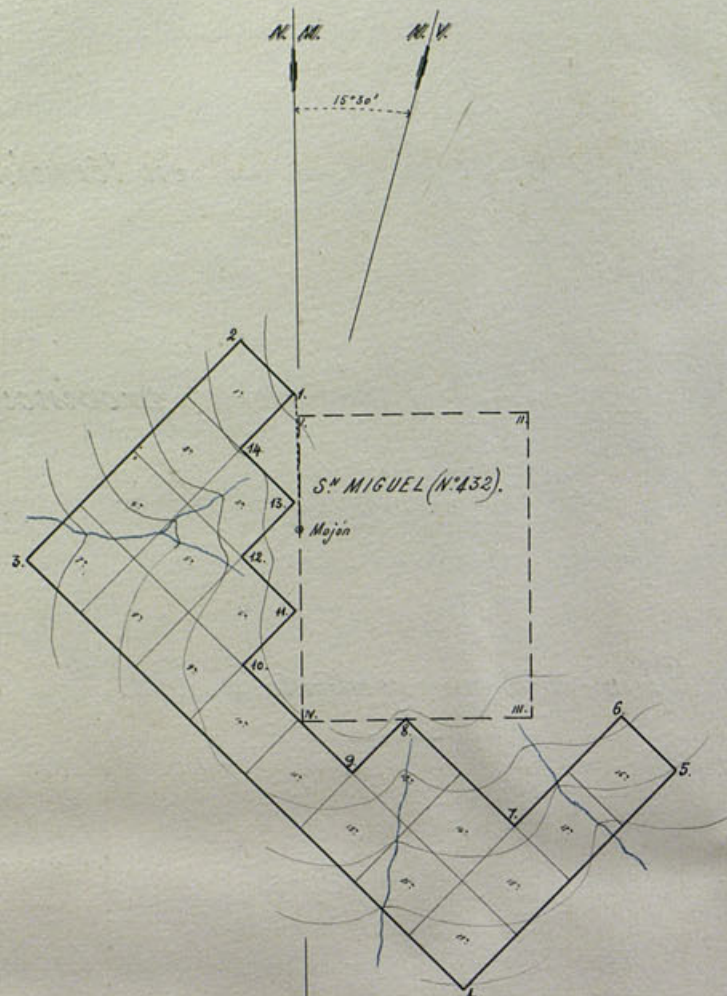
PLANO de demarcación de la mina

Arnalia en término de

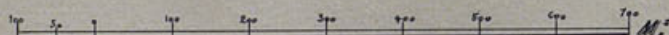
Lubista y Labayen provincia de
Navarra

Número de su expediente *1549.*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Amalia*
(número *1549*) sita en el parage nombrado *Biramendi-alta* término de *Tubicta y Gabayen*



Escala de 1:10,000



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Luis Sanchez Olape

EXPLICACIÓN

P punto de partida:

Al mismo de la mina San Miguel (n.º 432)

1. 2. 14 estacas

1.ª 2.ª 19ª pertenencias.

San Sebastián 25 de Noviembre de 1902.

El Auxiliar Facultativo, *temprero*,

Mariano Salaverria



EXPLICACIÓN del plano de *diecinueve* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Amalia* cuyo expediente tiene el núm. *1549* sita en *Biramendi-alta* término municipal de *Eubietta y Labayen* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *25 de Enero* de *1902* por el ingeniero que suscribe el *11 de Noviembre* de *1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Punto de partida: es el mismo de la mina San Miguel (n.º 432).		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	N.	175		Amordegui	
1 a 2	N.O.	100		Id.	
2 a 3	S.O.	400		Biramendi	
3 a 4	S.E.	800		Id.	
4 a 5	N.E.	400		Id.	
5 a 6	N.O.	100		Id.	
6 a 7	S.O.	600		Id.	
7 a 8	N.O.	200		Lado III-IV San Miguel (n.º 432)	
8 a 9	S.O.	100		Biramendi	
9 a 10	N.O.	200		Id.	
10 a 11	N.E.	100		Límite lado P.IV-P.I San Miguel (n.º 432)	
11 a 12	N.O.	100		Biramendi	
12 a 13	N.E.	100		Límite lado P.IV-P.I San Miguel (n.º 432)	
13 a 14	N.O.	100		Biramendi	
14 a 1	N.E.	100		"	
San Sebastián 25 de Noviembre de 1902.					
Luis Sanchez-Baunza					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ}30'$ al Oeste.

El punto de partida es el mismo de la mina San Miguel (n.º 432), o sea un mojón que linda con los términos de Zumbieta y Scabayen, en el camino que baja a Zumbieta se Yturren, en el paraje llamado Monte Biramendi-alta.

Se linda esta mina por Norte con la mina San Miguel (n.º 432) y terreno franco, y por Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Sanctus Blanes

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 1.549 de la
mina de *hierro* titulada
"Analia"

del término de *Lubista y Labayen*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *León Sánchez-Blanco*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastián 26 de Noviembre
de 1902

El Ingeniero Jefe,

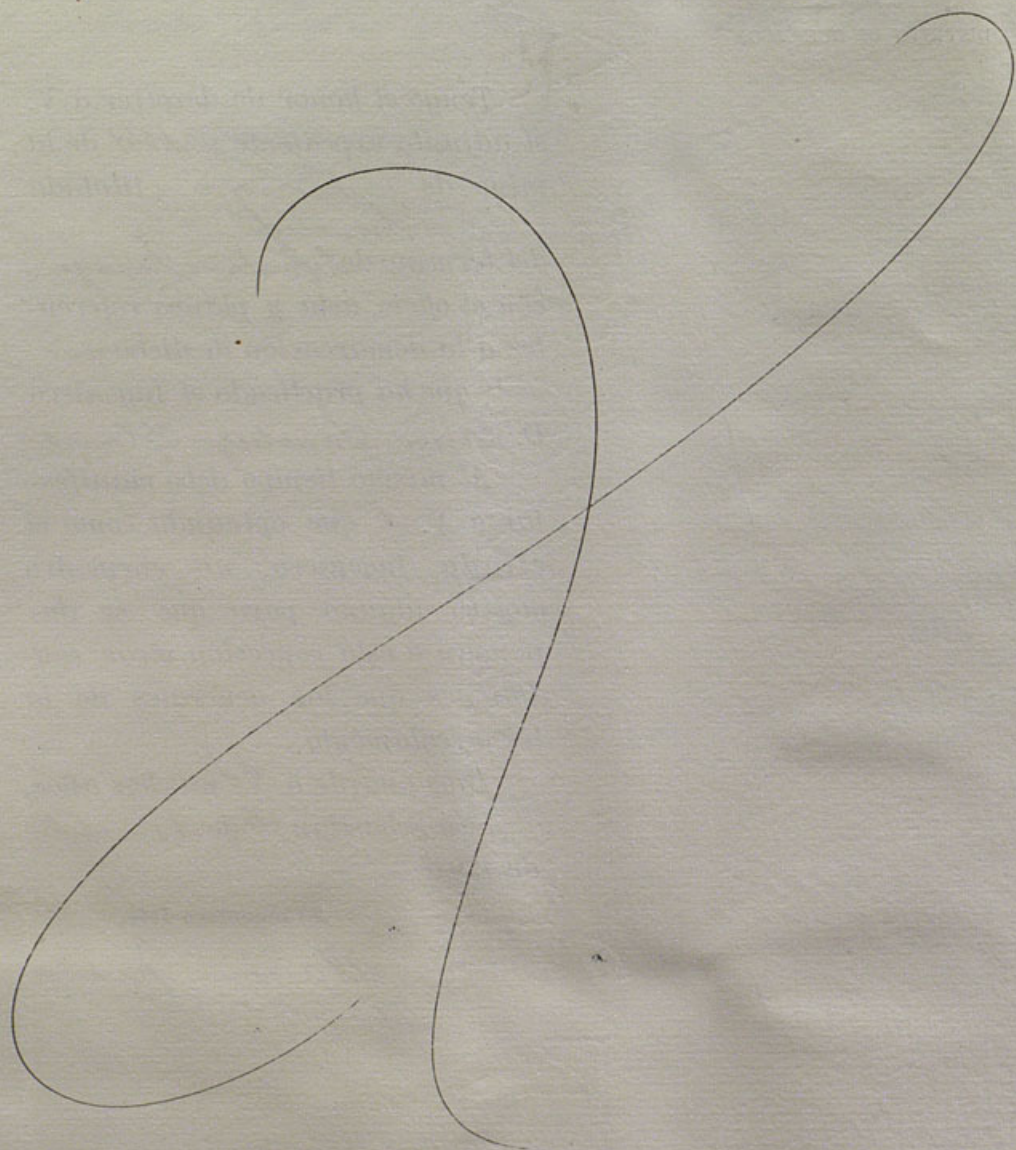
Mariano Juan

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

16

17



Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2077



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Marti-
nez, habilitado de la Jefatura de
minas.

la cantidad de 14'7
pesetas 25 céntimos
á que asciende el depósito que en 5 de Octu-
bre de 1901 constituyó en la Caja
de esa Depositaria á disposición de mi autoridad
para gastos de demarcación de la mina de hierro
de 32 pertenencias titulada
"Amalia" (n.º 1549) y cuyo resguardo señalado con
los números 6 de entrada y 319 de
registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno
recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 5 de Diciembre de 1902

Yedro

Sr. Administrador especial de Hacienda. — PAMPLONA

17 18

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1401

Con la comunicación de V. S. fecha
1 de actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 67 de
entrada y 3.19 de registro del depósito
de 112.31 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 1 de Octubre
por D. José Palacios
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 32
pertenencias titulada "Isabelia"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Septiembre

de 1902

Manuel Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

18 19



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2021



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como apoderado de don Daniel Cornero sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 94 pesetas, en reintegro de las 19 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "Amalia" (n.º 1549) sita en término de Labayen y Zubietta más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de octubre de 1902

El Gobernador, int.º

Hecho

Sr. D. *Jose Palacios*

Pamplona.

19

videncia y Practicada la demarcación por el

El Ingeniero Jefe de minas, hágase saber al interesado para que en el término de quince días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa y cuatro pesetas, más un sello móvil de diez céntimos, en reintegro de las 19 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro nombrada "Amalia" - n.º 1549 -, de conformidad con la legislación vigente; pues, de no verificarlo en dicho plazo, quedará cancelado el referido expediente.

Pamplona 28 de noviembre de 1902.

El Gobernador int.
Juan de Guana



ereto 2 Aprobado este expediente se otor-
ga la concesión de diez y nueve per-
tenencias de mineral de hierro pa-
ra la mina nombrada "Amalia" mi-
n: 1549. de San Daniel Cornero vecino
de San Sebastián; Publíquese en el
Boletín oficial; dése cuenta al Retorno
especial de Hacienda y trascurridos trece
días sin apelación, expídase el Título
de propiedad.

Pamplona 27 de Diciembre del 92.

El Gobernador,

Luis Soler





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

2329



Por decreto del día — de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Amalia" número

1549 del término de Zubietza y Labaiguen compuesta de 19 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. Daniel Cornero, vecino de Sanlebas. tian y su apoderado en esta Capital D. José Palacios

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 27 de Diciembre de 1902

J. E. L.

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Luis Soler y Castañeda Gobernador
Civil de Ovaradura.

Por cuanto á Don Daniel Cornejo
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
Analia en términos de Sabán y Lubita de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de 19
pertenencias que componen 190.000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Luis Sanchez-Blanco
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á 25
de octubre de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde
se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-
quier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Samuel Cornero la propiedad de la mi-
na de hierro nombrada "Amalia"
por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a veintinueve de Enero de
mil novecientos tres.



Luis Soler



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033,823

Reintegro para el expediente de la rima
de hervor de 19 pertenencias nombrada "Amalia" de
don Daniel Hornero.



Pamplona 29 de Diciembre de 1902.

El Gobernador.



PROVINCIAS



ZIMBRE

PAGOS

AÑO

del conservatorio del Título, plano y papel corre-



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.086.683



correspondiente al folio m.º 0.033.822

PROVINCIA



24

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.086.684



Comprobante al fidejurno de 2.2.22

PROVINCIAS



Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *L. 3. v. 1.º* del libro correspondiente.

El Secretario,



Alonso de Guzmán

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado del concesionario del título, plano y papel correspondiente de la mina de hierro denominada "Amalia" (n.º 1849)

Pamplona 23 de febrero de 1904

El oficial de la Sección

Abdo Pulvador

Recibí

José Palacios

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. 493

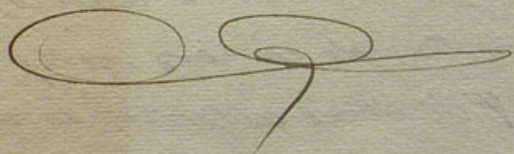
12 Mayo 909

Como se interpuso, se
interponen con urgen-
cia

¹⁰
F. L. L.

Por autendarse cuatro tri-
mestres de cárrora, con fecha inte-
27 de abril último, se soli-
citó por esta Oficina del go-
bierno Civil del digno con-
go de V. S. la caducidad
de diez concesiones de mi-
nas de la propiedad de
Don Daniel Gorrero, (co-
mo puede verse por la certi-
ficación que se acompaña)
y como quiera que con fecha
6 del actual solo se han re-
cibido las comunicaciones
de nueve caducidades, fal-
tando una o sea la títu-
lada «Amalier», expedien-
te núm. 1549; luego á
V. S. se sirva dar las órde-
nes oportunas para que se
remita á la mayor breve-
dad posible con el fin de
que esta Delegación pueda

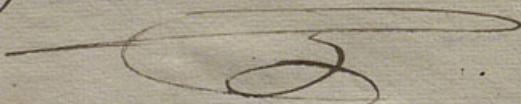
27 9



cumplir lo dispuesto en el
párrafo 2.º del art.º 1.º
del vigente Reglamento
de minas.

Dios gñe. a V. S. m. d.
Pamplona 13 Mayo 1799.

Guillermo Montis



Al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Dr. Delegado especial de Hacienda
Sampsona

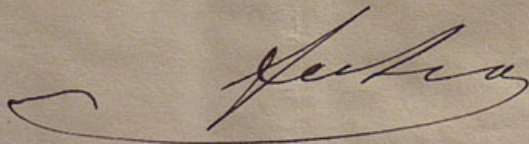
n.º 589

19 Mayo 1909

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esta Delegación especial de Hacienda, he acordado declarar adjudicada la mina de hierro de diecinueve pertenencias titulada "Amalia" (n.º 1849) sita en términos de Zubitay Labayen, por hallarse adeudando al Tesoro el interesado, cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c



videncia y De conformidad con lo solicitado por la Delega-
cion especial de Hacienda de esta provincia, ha-
biendose cumplido cuanto la ley marca y en virtud
de lo que determina el parrafo 1º del artículo 94 del
vigente Reglamento de minas, se declara caducada la
mina titulada "Amalia" (nº 1949) de diecinueve
pertenenencias de mineral de hierro sita en terminos
de Zubiate y Zubayen, por hallarse adeudando al
Tesoro el interesado cuatro trimestres de canon de su-
perficie. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia
y dese cuenta á la referida Delegacion de Hacienda
para los efectos procedentes.

Pamplona quince de Mayo de mil novecientos nueve.

El Gobernador



29 De

De conformidad con lo solicitado por la Delegación Especial de Hacienda de esta provincia, y lo dispuesto en el artículo 149 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, se acordó declarar franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "Quivalia" (n.º 1549) sita en términos de Loubieta y Labayard de la propiedad de Don Daniel Cornero vecino de San Sebastián. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 149 del vigente Reglamento, dándose cuenta al Sr. Delegado Especial de Hacienda y al Ingeniero Jefe del ramo.

Pamplona veintinueve de Setiembre de mil novecientos once.

El Gobernador

J. O. R.



De